



“Por la cual se reconocen apoyos económicos por concepto de gastos de transporte fluvial, aéreo y terrestre para el personal operativo, líderes, gestores e instructores del programa SENA Emprende Rural del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – Regional Guainía”

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL
NORORIENTE AMAZÓNICO – REGIONAL GUAINÍA**

En uso de sus facultades legales, delegadas y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 29 y 32 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la constitución política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 115 Planta Global y Grupos Internos de Trabajo al referirse a la figura de grupos de trabajo en el inciso primero establece “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas del organismo entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Que la Dirección General del SENA, dispuso en el Plan de Acción 2020, el programa SENA Emprende Rural depende de la Dirección de Empleo y Trabajo, cuenta con un Coordinador Nacional, quien se apoya en el equipo de asesores nacionales. Desde el nivel central se definen los lineamientos del programa y se realiza seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas y ejecución presupuestal. Igualmente, son responsables de las alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas del orden nacional y direccionamiento de las estrategias misionales y de apoyo.

Que en cabeza de los Directores Regionales y subdirectores de Centro de Formación en los que se ejecuta el programa, quienes se apoyan en los nueve (9) líderes regionales y 64 gestores de centro; este equipo es el encargado de ejecutar el programa, a través de la contratación de los instructores responsables de impartir los procesos de formación previamente concertados en el proceso de planeación. De igual manera realizan las acciones de fortalecimiento las cuales son ejecutadas por los gestores de fortalecimiento que deberán ser contratados por las regionales y/o centros de formación de acuerdo con la asignación presupuestal y según el perfil definido para este rol desde la Dirección General. Por último, los subdirectores de los centros de formación, donde se ejecute el programa, son los encargados de la adquisición de los materiales de formación, los cuales deberán ser entregados una vez inicie el proceso formativo para garantizar la calidad de los procesos formativos.

Que en atención de lo anterior, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía, coloco a disposición de los pobladores del Departamento el mencionado programa el cual tiene como propuesta la producción agropecuaria para la soberanía alimentaria y el emprendimiento en la elaboración artesanal de derivados de frutas y hortalizas, mediante el autodiagnóstico, caracterización, identificación y propagación de especies agropecuarias tradicionales que se encuentran escasas en la zona para mejorar las garantías de abastecimiento de alimento de aproximadamente 600 personas en las comunidades de Paujil, Guamal, Timsü, Tierra alta, Cucurital, Platanilla, Morocoto, Carrizal, Barrancopigure, Murciélagos, Mirolindo, Laguna Colorada, Guaco del departamento del Guainía.



RESOLUCIÓN No. 94 DE 2020.

“Por la cual se reconocen apoyos económicos por concepto de gastos de transporte fluvial, aéreo y terrestre para el personal operativo, líderes, gestores e instructores del programa SENA Emprende Rural del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – Regional Guainía”

Que en el Plan de Acción de 2020, la Dirección General estableció que se reconocerán gastos de transporte fluvial, aérea y terrestre al personal operativo del programa, líderes y gestores e instructores contratistas que deban desplazarse a municipios, corregimientos y demás comunidades indígenas, estos dos últimos para nuestro caso, apartados y de difícil acceso.

Que en lo que antecede, como quiera el Departamento del Guainía posee siete (7) corregimientos y dos (2) municipios, el cual uno a su vez es su capital Inírida, antes conocida como Puerto Inírida o Puerto Obando, Región a la cual se accede vía fluvial, aérea y excepcionalmente terrestre en algunas zonas, por ello, se caracteriza por ser un territorio de difícil acceso.

Que, por lo expuesto, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía, a la fecha cuenta con el Rubro No. C-3602-1300-8-0-3602035-02 nombre, viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16´000.000).

Que los valores de gastos de transporte se liquidaran de acuerdo con el estudio de mercado realizado por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía, a personas naturales y jurídicas dedicadas al transporte fluvial, aéreo y terrestre, por lo anterior, la entidad pública, relacionará los precios de las rutas en la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE TRANSPORTE					
No.	DETALLE	VIA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
RIO INIRIDA					
1	Inírida – Paujil – Inírida	Terrestre	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2	Inírida – Guamal – Inírida	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
3	Inírida – Sabanitas – Inírida	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
4	Inírida – tierra alta – Inírida	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
5	Inírida – Timzú – Inírida	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
6	Inírida – Vitina – Inírida	Terrestre	1	\$ 100.000	\$ 100.000
7	Inírida – Coco viejo – Inírida	Terrestre	1	\$ 50.000	\$ 50.000
RIO GUAVIARE					
9	Inírida – Carrizal – Inírida	Fluvial	1	\$ 280.000	\$ 280.000
10	Inírida – Sejal – Inírida	Fluvial	1	\$ 350.000	\$ 350.000
11	Inírida – Guarura – Inírida	Fluvial	1	\$ 450.000	\$ 450.000
12	Inírida – Sapuara – Inírida	Fluvial	1	\$ 500.000	\$ 500.000
13	Inírida – Barrancominas – Inírida	Aéreo	1	\$ 600.000	\$ 600.000
14	Barrancominas – Murciélagos – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 400.000	\$ 400.000
15	Barrancominas – Barrancopicture – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 360.000	\$ 360.000
16	Barrancominas – Chatare – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 300.000	\$ 300.000
17	Barrancominas – Chigüiro – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 300.000	\$ 300.000
18	Barrancominas – Mirolindo – Barrancominas	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
19	Barrancominas – Pueblo nuevo – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 100.000	\$ 100.000
20	Barrancominas – Laguna colorada – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 150.000	\$ 150.000
21	Barrancominas – Guaco – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 250.000	\$ 250.000
22	Barrancominas – La unión – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 200.000	\$ 200.000



RESOLUCIÓN No. 94 DE 2020.

“Por la cual se reconocen apoyos económicos por concepto de gastos de transporte fluvial, aéreo y terrestre para el personal operativo, líderes, gestores e instructores del programa SENA Emprende Rural del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – Regional Guainía”

23	Barrancominas – Raudal – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 300.000	\$ 300.000
----	--	---------	---	------------	------------

Que el personal operativo del programa, líderes, gestores e instructores contratistas del Centro, efectivamente beneficiarán del pago de los gastos de transporte fluvial, aéreo y terrestre, mediante el presente acto administrativo, previa autorización por tratarse de recursos públicos; y de otro lado los mismo se reconocerán hasta agotar los recursos de la vigencia 2020.

Que como quiera que no se encuentra establecido una asignación de gastos de transporte fluvial, aérea y terrestre, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni el Registro Presupuestal, al respecto los mismos se cancelara, de cara con el estudio de mercado elaborado por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía.

Que los gastos de transporte fluvial, aéreo y terrestre en las rutas indicadas en los párrafos anteriores se cancelarán con cargo al rubro No. C-3602-1300-8-0-3602035-02, nombre; viáticos de gasto de viaje al interior formación profesional por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16´000.000).

Que en le mérito de lo expuesto en los párrafos anteriores,

RESUELVE:

Artículo 1º: fijar los valores a reconocer por concepto de gastos de transporte del programa SENA Emprende Rural, en lo fluvial, aéreo y terrestre, para el personal operativo del programa; líderes, gestores e instructores contratistas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guainía, que deban desplazarse a municipios, corregimientos y comunidades indígenas; estos últimos para nuestro caso, apartados y de difícil acceso. Por lo que el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA – Regional Guainía, dispone del Rubro No.C-3602-1300-8-0-3602035-02 nombre; viáticos de gasto de viaje al interior formación profesional por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16´000.000).

Artículo 2º: reconocer por concepto de gastos de transporte fluvial, aéreo y terrestre al personal operativo del programa; líderes, gestores e instructores contratistas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guainía, según con el estudio de mercado realizado por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía, previa autorización por tratarse de recursos públicos, de conformidad con la siguiente tabla:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE TRANSPORTE					
No.	DETALLE	VIA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
RIO INIRIDA					
1	Inírida – Paujil – Inírida	Terrestre	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2	Inírida – Guamal - Inírida	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
3	Inírida – Sabanitas – Inírida	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
4	Inírida – tierra alta – Inírida	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
5	Inírida – Timzú – Inírida	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
6	Inírida – Vitina – Inírida	Terrestre	1	\$ 100.000	\$ 100.000
7	Inírida – Coco viejo – Inírida	Terrestre	1	\$ 50.000	\$ 50.000
RIO GUAVIARE					
9	Inírida – Carrizal – Inírida	Fluvial	1	\$ 280.000	\$ 280.000
10	Inírida – Sejal – Inírida	Fluvial	1	\$ 350.000	\$ 350.000



RESOLUCIÓN No. 94 DE 2020.

“Por la cual se reconocen apoyos económicos por concepto de gastos de transporte fluvial, aéreo y terrestre para el personal operativo, líderes, gestores e instructores del programa SENA Emprende Rural del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – Regional Guainía”

11	Inírida – Guarura – Inírida	Fluvial	1	\$ 450.000	\$ 450.000
12	Inírida – Sapuara – Inírida	Fluvial	1	\$ 500.000	\$ 500.000
13	Inírida – Barrancominas – Inírida	Aéreo	1	\$ 600.000	\$ 600.000
14	Barrancominas – Murciélago – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 400.000	\$ 400.000
15	Barrancominas – Barrancopigure – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 360.000	\$ 360.000
16	Barrancominas – Chatare – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 300.000	\$ 300.000
17	Barrancominas – Chigüiro – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 300.000	\$ 300.000
18	Barrancominas – Mirolindo – Barrancominas	Terrestre	1	\$ 80.000	\$ 80.000
19	Barrancominas – Pueblo nuevo – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 100.000	\$ 100.000
20	Barrancominas – Laguna colorada – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 150.000	\$ 150.000
21	Barrancominas – Guaco – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 250.000	\$ 250.000
22	Barrancominas – La unión – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 200.000	\$ 200.000
23	Barrancominas – Raudal – Barrancominas	Fluvial	1	\$ 300.000	\$ 300.000

Artículo 3°: Comunicar con él contenido de la presente resolución del cual hace parte integral el estudio de mercado con el cual se fijan los valores por concepto de transporte, a los encargados del área de presupuesto, contabilidad y tesorería del SENA, Regional Guainía para los fines pertinentes.

Artículo 4°: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida, a los

Jairo Orlando Rojas Buitrago
Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico

Revisó: Diana Riveros Chala; abogada, Grupo mixto
Elaboró: Mónica Clavijo Carreño; profesional de apoyo regional SER